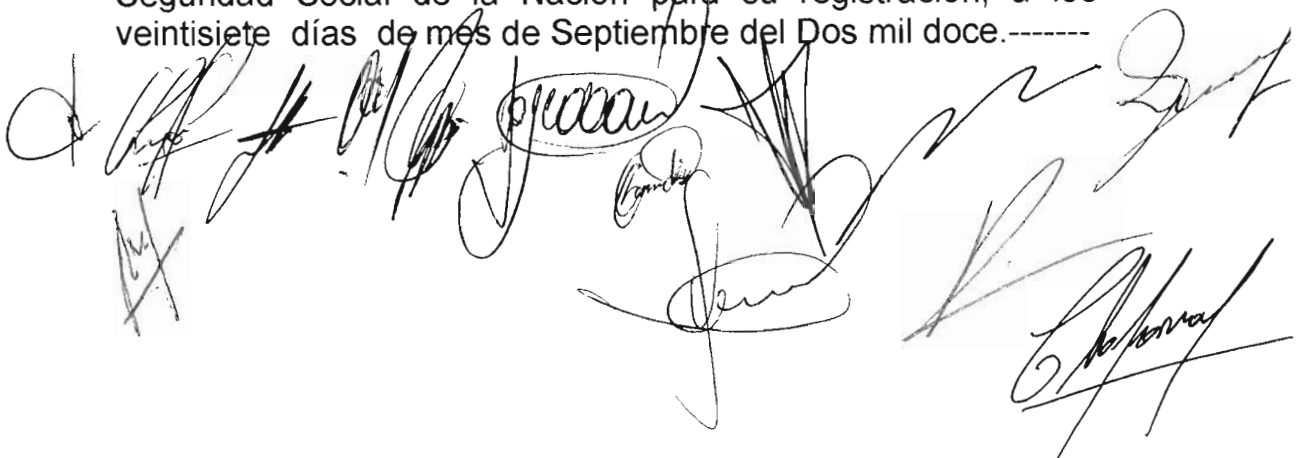


ACTA DE ACUERDO PARITARIO

Entre la Cámara de Concesionarios de Servicios del Automóvil Club Argentino, con sede en la calle Nicolás de Vedia 2120 de la C.A.B.A., representada en este acto por los Señores responsables cuyo Nombres, Apellidos, documentos, cargos, y firmas que se detallan al pie, por una parte, y el SMATA (Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina), con domicilio legal en Av. Belgrano 665 de la Ciudad de Buenos Aires, representados en este acto por los Señores responsables, cuyos Nombres, Apellidos, documentos, cargos y firmas se detallan al pie, por la otra parte, de común y pleno acuerdo convienen: -----

- 1- En el marco de las negociaciones paritarias en curso de la CCT 454/2006 se acuerda establecer los salarios básicos para cada categoría, conforme a la escalas salariales que se adjuntan en el Anexo, que será considerada una unidad instrumental con la presente, y que se aplicará para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012 y para el trimestre comprendido entre Enero y Marzo de 2013 conforme a los valores que constan en el detalle que se adjunta.-----
- 2- Las partes manifiestan que los valores de los salarios básicos vigentes a partir del 01/10/2012 contienen el valor adicional fijo de ajuste antigüedad establecido en el Art. 07 del CCT 454/06, último párrafo.-----
- 3- Las partes convienen el pago de una suma no remunerativa mensual desde Octubre de 2012 hasta Marzo 2013 conforme al valor establecido para cada categoría y mes según se detalla en el Anexo.-----
- 4- Las partes acuerdan fijar los valores de subsidios Art. 31 y complementarios en los montos que se detallan en el ANEXO pertinente.-----
- 5- Previa lectura y ratificación de lo pactado se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto que serán presentados por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su registración, a los veintisiete días de mes de Septiembre del Dos mil doce.-----

A collection of approximately ten handwritten signatures in black ink, arranged horizontally across the bottom of the page. The signatures vary in style, with some being more legible and others being more stylized or cursive. They represent the signatories mentioned in the text above.

SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.)

ESCALA ANEXA CONVENIO

ANEXO AL ACTA 27/09/2012 A LA CCT 454/2006

VALORES NO INFORMADOS NO SE MODIFICAN

Incremento Básico aplicado en el período

CATEGORIA

	VIGENTE ANTERIOR	VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	
		OCTUBRE	DICIEMBRE	ENERO A	MARZO
		MENSUAL			
	BASICO MES ANTERIOR	BASICO	NO REMUNERATIVO	BASICO	NO REMUNERATIVO
Auxilio Mecánico					
Oficial superior	\$ 3.768,74	\$ 4.904,60	\$ 500,00	\$ 5.247,92	\$ 700,00
Oficial de Primera	\$ 3.488,55	\$ 4.604,80	\$ 500,00	\$ 4.927,14	\$ 700,00
Oficial	\$ 3.349,52	\$ 4.456,04	\$ 500,00	\$ 4.767,96	\$ 700,00
Inicial hasta 1 año	\$ 2.780,71	\$ 3.847,41	\$ 500,00	\$ 4.116,72	\$ 700,00
Mecánico Mantenimiento Flota	\$ 3.488,55	\$ 4.604,80	\$ 500,00	\$ 4.927,14	\$ 700,00
Auxilio Mecánico (C/ART.11)					
Oficial superior	\$ 4.993,58	\$ 6.498,59	\$ 500,00	\$ 6.953,49	\$ 700,00
Oficial de Primera	\$ 4.622,33	\$ 6.101,36	\$ 500,00	\$ 6.528,45	\$ 700,00
Oficial	\$ 4.438,11	\$ 5.904,24	\$ 500,00	\$ 6.317,54	\$ 700,00
Inicial hasta 1 año	\$ 3.684,44	\$ 5.097,81	\$ 500,00	\$ 5.454,65	\$ 700,00
Mecánico Mantenimiento Flota	\$ 4.622,33	\$ 6.101,36	\$ 500,00	\$ 6.528,45	\$ 700,00
Playeros y Expendedores de combustibles					
Oficial Superior	\$ 2.642,88	\$ 3.699,94	\$ 930,00	\$ 3.958,93	\$ 1.300,00
Oficial de Primera	\$ 2.508,59	\$ 3.556,24	\$ 930,00	\$ 3.805,18	\$ 1.300,00
Playeros y Expendedores de combustibles (C/ART.11)					
Oficial Superior	\$ 3.131,82	\$ 4.384,43	\$ 930,00	\$ 4.691,34	\$ 1.300,00
Oficial de Primera	\$ 2.972,68	\$ 4.214,14	\$ 930,00	\$ 4.509,13	\$ 1.300,00
Mecánico Taller -ACA-(C/ produccion10%)					
Oficial superior	\$ 3.603,99	\$ 4.728,32	\$ 500,00	\$ 5.059,30	\$ 700,00
Oficial de Primera	\$ 3.368,21	\$ 4.476,04	\$ 500,00	\$ 4.789,36	\$ 700,00
Oficial	\$ 3.139,88	\$ 4.231,72	\$ 500,00	\$ 4.527,94	\$ 700,00
Cerrajero.-Elec.-Chap.-Pintor-Escape-Lavador-LUBRIEXPERTO- Gomero (C/ Prod 10%)					
Oficial superior	\$ 3.276,36	\$ 4.377,75	\$ 500,00	\$ 4.684,20	\$ 700,00
Oficial de Primera	\$ 3.062,01	\$ 4.148,40	\$ 500,00	\$ 4.438,79	\$ 700,00
Oficial	\$ 2.854,44	\$ 3.926,30	\$ 500,00	\$ 4.201,14	\$ 700,00
Medio Oficial	\$ 2.668,44	\$ 3.727,28	\$ 500,00	\$ 3.988,19	\$ 700,00
Administrativos-ExpoACA					
Administrativo A	\$ 3.070,40	\$ 4.157,38	\$ 500,00	\$ 4.448,39	\$ 700,00
Administrativo B	\$ 2.902,92	\$ 3.978,17	\$ 500,00	\$ 4.256,64	\$ 700,00
Maestranza-Choferes y Serenos					
Unica	\$ 2.687,98	\$ 3.748,19	\$ 500,00	\$ 4.010,57	\$ 700,00
Operario Múltiple					
Oficial superior	\$ 3.070,40	\$ 4.157,38	\$ 930,00	\$ 4.448,39	\$ 1.300,00
Oficial de Primera	\$ 2.791,27	\$ 3.858,71	\$ 930,00	\$ 4.128,81	\$ 1.300,00
Oficial	\$ 2.679,62	\$ 3.739,24	\$ 930,00	\$ 4.000,99	\$ 1.300,00
Medio Oficial	\$ 2.623,78	\$ 3.679,50	\$ 930,00	\$ 3.937,06	\$ 1.300,00
SALARIO BASICO COMPUTO DE ANTIGÜEDAD (TODAS LAS CATEGORIAS)					
	\$ 3.070,40	\$ 3.940,00		\$ 4.220,00	

ANEXO ACTA 19 DE SEPTIEMBRE 2012

ESCALA SALARIAL DE LA CAMARA DE CONCESIONARIOS DE ESTACIONES DE SERVICIO DEL A.C.A. Y EL
SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.)
ANEXO SUBSIDIOS SEGÚN CONVENIO ART 31 Y COMPLEMENTARIOS

PERIODO DE VIGENCIA OCTUBRE/2012 A MARZO 2013

	VALORES AL
SUBSIDIOS - MONTOS FIJOS	01/10/2012
Subsidios por CASAMIENTO (Art. 31° Inc. "A")	976,00
Subsidios por NACIMIENTO (Art. 31° Inc. "C")	976,00
Subsidios por FALLECIMIENTO de HIJOS y/o CONYUGE (Art. 31° Inc. "D");	1954,00
Subsidios por FALLECIMIENTO de PADRES y/o PADRES POLITICOS (Art. 31° Inc. "E")	1954,00
Subsidios por FALLECIMIENTO de HERMANO (Art. 31° Inc. "F")	1570,00
Subsidios Personal que utilice IDIOMAS EXTRANJEROS (Art. 31° Inc. "G")	391,00
Subsidios Personal que tenga TITULO HABILITANTE CONET o similar (Art. 31° Inc. "H")	385,00
Subsidios Personal con Hijos Discapacitados (Art. 31° Inc. "J")	391,00
Subsidios Empleados de Caja (Art. 31° Inc. "K")	769,00
ASIGNACION REMUNERATORIA VACACIONAL - Art. 14	3391,00
ASIGNACION REMUNERATORIA VACACIONAL - Art. 14- inc d	4238,00

Ciudad de Buenos Aires, Septiembre 19 de 2012

